



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2025230790100009E**

Mediante radicado No. 20254700001562 del 08 de enero de 2025, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada del señor **PEDRO LUIS HINCAPIE PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.363, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL ABEJON**", a favor del predio denominado "**# EL ABEJON**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883, con una extensión superficiaria de **1098, 7350ha**, ubicado en el municipio de Solano, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 23 de Julio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR- el 06 de noviembre de 2025, sin encontrar anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 098 del 04 de junio de 2025**, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL ABEJON**", a favor del predio denominado "**# EL ABEJON**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883, ubicado en el municipio de Solano, departamento de Caquetá.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 06 de junio de 2025, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada del señor **PEDRO LUIS HINCAPIE PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.363, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: reddereservascdgc@gmail.com

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Solano, el 29 de julio de 2025 y desfijado el 13 de agosto de 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700124362 del 23 de octubre de 2025, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, fijado el 25 de agosto de 2025 y desfijado el 08 de septiembre 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700109402 del 20 de septiembre de 2025, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

pe Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "# EL ABEJON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883, y emitió Concepto Técnico No. **20252300001676** del 28 de agosto de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

El predio denominado "# EL ABEJON" inscrito bajo FMI 420-106883 y cedula catastral No. 18756000200000008014500000000, con una extensión superficiaria de 1098,7350 ha, ubicado en la vereda Casacunte, municipio de Solano, departamento del Caquetá.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a catastro de Solano, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20254700001562 del 08 de enero de 2025.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la escritura pública No. 2751 del 21 de septiembre de 2017-Notaria segunda del Círculo de Florencia, a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883 son los siguientes:

"...NORTE: Con predios Inscritos Catastralmente así. 00-02-0008-0088-000, 00-02-0008-0098-000 y 00-02-0008-0204-000. ORIENTE Con predios Inscritos Catastralmente así. 00-02-0008-0125-000, 00-02-0008-0126-000 Y 00-02-0008-0204-000. SUR: Con predios Inscritos Catastralmente así. 00-02-0008-0117-000, 00-02-0008-0129-000, 00-02-0008-0132-000, 00-02-0008-0134-000, 00-02-0008-0135-000 Y 00-02-0008-0134-000 OCCIDENTE: Con predios Inscritos Catastralmente así: 00-02-0008-0205-000..."

1.3. ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883 este predio consta de 1098,7350 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

Handwritten mark

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL ABEJON".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro el predio denominado "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883, que conforma la RNSC "EL ABEJON"

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"# EL ABEJON"	420-106883	1098,7350	447,4036

Fuente: Información visita técnica PNNC.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "# EL ABEJON" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonía en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso. En el predio predominan las coberturas de pastos, sin embargo, las zonas de bosque corresponden a bosques secundarios y bosques en proceso de regeneración natural asociados "...a una estructura vertical de la vegetación encontrada esta área se clasifica como una cobertura vegetal de Rastrojo Viejo, este tipo de cobertura se



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

determina por un proceso de regeneración natural de más de diez años, con árboles con alturas superiores a los 8 m de alto y troncos con diámetro superior a los 10 cm. Presenta un dosel irregular y un sotobosque denso con presencia de arbustos, palmas y enredaderas, que corresponde a los estadios intermedios de la sucesión vegetal, después de presentarse un proceso de deforestación de los bosques o forestación de los pastizales...".

La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25,7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1°C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio denominado "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883 que conforma la RNSC "EL ABEJON".



fe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de mayo de 2025.

2.1. FLORA

De acuerdo con algunos inventarios realizados en el área de influencia del predio "# EL ABEJON" "...Las especies de plantas observadas en el área de significancia biológica del predio son comunes y con tolerancia a la intervención y cambios en los usos del suelo. Se registraron 17 especies de plantas. Sin embargo, asociada al área de conservación se encuentran algunas especies de importancia biológica y comercial que son importantes resaltar..." En la tabla 2 se presenta la lista de especies de flora presentes en la RNSC "EL ABEJON".

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "EL ABEJON".

#	Familia	Nombre científico	Nombre común
1	Apocynaceae	<i>Couma macrocarpa</i>	Juansoco
2	Clusiaceae	<i>Tovomita eggersii</i>	Güañue
3	Rubiaceae	<i>Ferdinandusa sp.</i>	
4	Celastraceae	<i>Maytenus cf. Guyanensis</i>	
5	Lecythidaceae	<i>Eschweilera sp.</i>	
6	Araliaceae	<i>Dendropanax caucanus</i>	Palo blanco
7	Burseraceae	<i>Protium cf. callosum</i>	Amargo
8	Fabaceae	<i>Tachigali cf. paniculata</i>	Varasanta
9	Polygonaceae	<i>Coccoloba latifolia</i>	Palo de bejuco



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

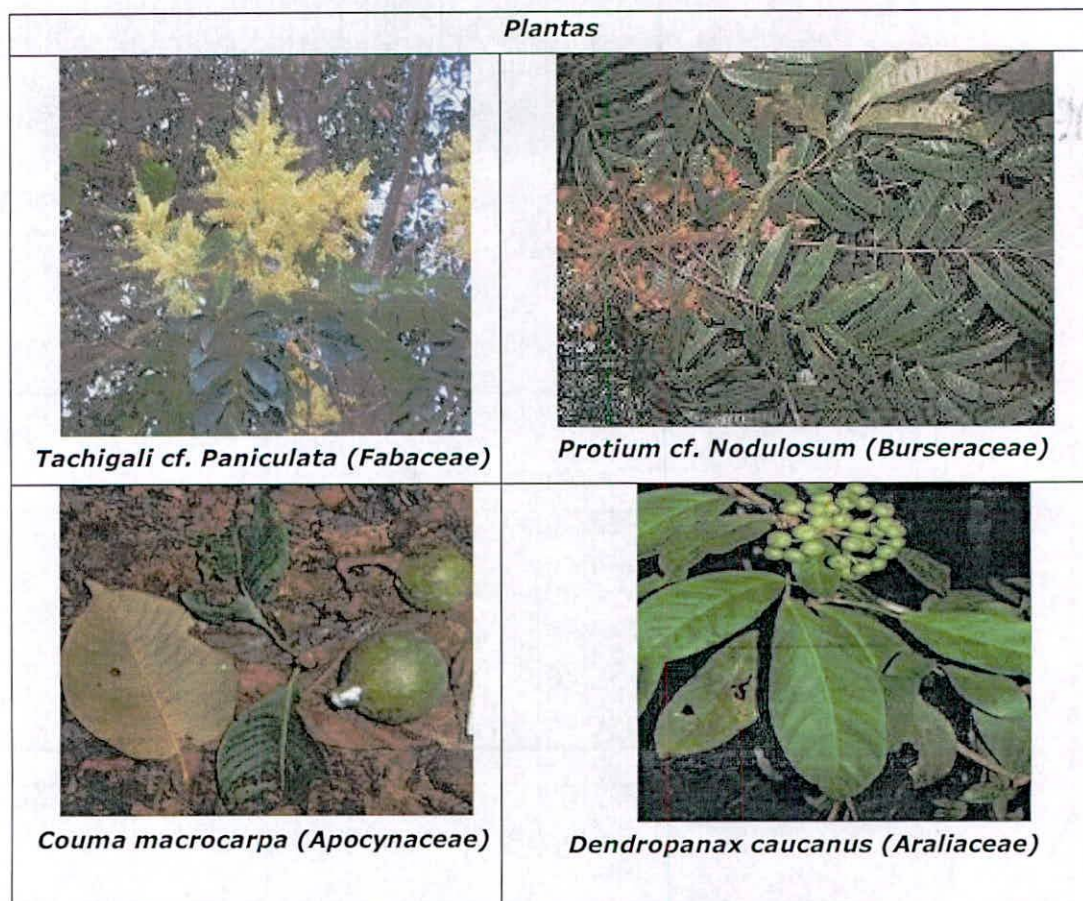
RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"

10	Anacardiaceae	Tapirira guianensis	Algodoncillo
11	Burseraceae	Protium llanorum	Incienso
12	Burseraceae	Protium divaricatum	Incienso
13	Combretaceae	Buchenavia macrophylla	
14	Clusiaceae	Tovomita eggessii	Güañue
15	Burseraceae	Protium crassipetalum	Caraño
16	Burseraceae	Protium cf. nodulosum	Laurel
17	Elaeocarpaceae	Sloanea terniflora	Casaco

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.

Figura 2. Composición de la flora que conforma la RNSC "EL ABEJON".



Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

2.2. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del "# EL ABEJON" (radicado No. 20254700001562 del 08 de enero de 2025), se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

"...Las especies reportadas para el área donde se ubica el predio, hacen parte de una diversidad común con hábitos generalistas. Sin embargo, estas especies cumplen funciones ecológicas importantes. El deterioro del paisaje ganadero ha ocasionado fuertes impactos sobre la conservación de estas especies. De acuerdo con el listado de la UICN (2022) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC), sin embargo, algunas especies de herpetos y mamíferos, se reportan en algún grado de amenaza, lo que indica una alta importancia para la conservación y recuperación de las coberturas vegetales naturales donde habitan estos individuos....".

Mamíferos

RC

Dentro de las especies de mamíferos registradas en el predio denominado "# EL ABEJON" se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia. En la tabla 3 se presenta la lista de especies de mastofauna presentes en la RNSC "EL ABEJON".

Tabla 3. Lista de especies de mamíferos presente en la RNSC "EL ABEJON".

No.	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphiomorpha	Didelphidae	DD
2	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphiomorpha	Didelphidae	DD
3	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
4	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
5	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
6	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Primates	Cebidae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"

7	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Primates	Cebidae	LC
8	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Primates	Aotidae	LC
9	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Rodentia	Agoutidea	LC
10	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Rodentia	Muridae	LC
11	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Rodentia	Echimyidae	LC
12	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Rodentia	Sciuridae	LC
13	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Rodentia	Sciuridae	DD
14	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Rodentia	Dasyproctidea	LC
15	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Rodentia	Dasyproctidea	LC
16	<i>Dasykus novemcinctus</i>	Armadillo	Cingulata	Dasyproctidea	LC
17	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Cingulata	Dasyproctidea	LR
18	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	Pilosa	Myrmecophagidae	LC
19	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Carnivora	Canidae	LC
20	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Carnivora	Mustelidae	DD
21	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
22	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
23	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
24	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Chiroptera	Emballonuridae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025

Herpetofauna

Dentro de las especies de mamíferos registradas en el predio denominado "# EL ABEJON" se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia. En la tabla 4 se presenta la lista de especies de herpetofauna presentes en la RNSC "EL ABEJON".

Tabla 4. Lista de especies de herpetofauna presente en la RNSC "EL ABEJON".

No.	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
3	<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodylianos	Alligatoridae	LC
4	<i>Boa constrictor</i>	Guio	Squamata	Boidae	NE
5	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Peloe' gato	Squamata	Viperidae	LC
6	<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocroy	Testudines	Testudinidae	VU
7	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
8	<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
9	<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
10	<i>Rhinella marina</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
11	<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
12	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
13	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"

Aves

Para el predio denominado "# EL ABEJON", según la reseña descriptiva se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia "...Las especies de aves y plantas observadas en el área de significancia biológica del predio son comunes y con tolerancia a la intervención y cambios en los usos del suelo. En la visita se registraron 22 especies de Aves. Sin embargo, asociada al área de conservación se encuentran algunas especies de importancia biológica y comercial que son importantes resaltar...".

Tabla 5. Lista de especies de avifauna presente en la RNSC "EL ABEJON".

#	Orden	Familia	Especie
1	Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus undulatus</i>
2	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>
3	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>
4	Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>
5	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>
6	Piciformes	Ramphastidae	<i>Ramphastos tucanus</i>
7	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris cyanopectera</i>
8	Psittaciformes	Tyrannidae	<i>Ara severus</i>
9	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Megarynchus pitangua</i>
10	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>
11	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>
12	Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius angustifrons</i>
13	Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>
14	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>
15	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>
16	Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>
17	Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>
18	Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>
19	Trogoniformes	Trogonidae	<i>Trogon viridis</i>
20	Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes cruentatus</i>
21	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>
22	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Attila spadiceus</i>

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.

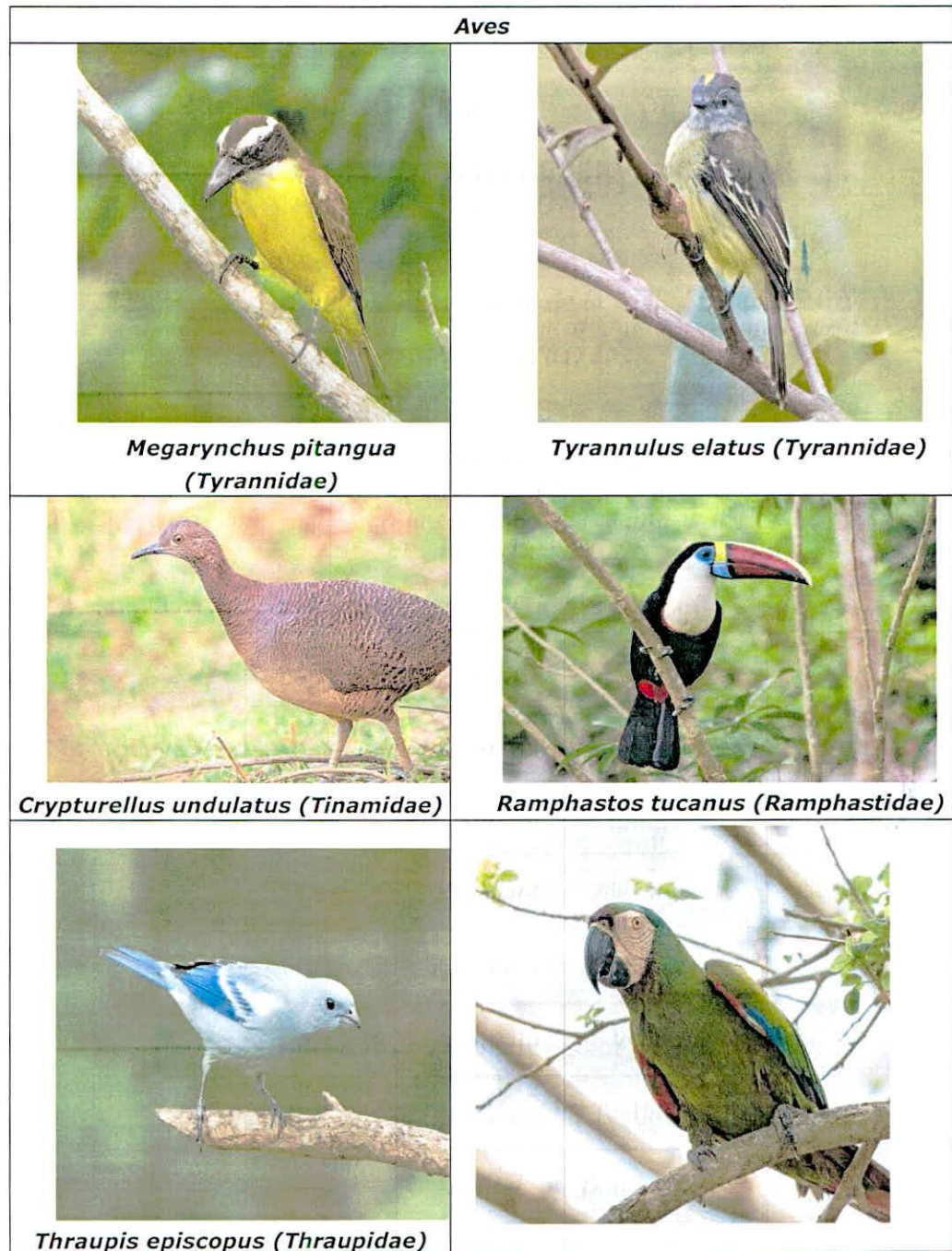


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"

Figura 3. Composición de la avifauna que conforma la RNSC "EL ABEJON".



Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 009-25 "EL ABEJON" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de bosque denso, arbustales y herbazales en regeneración, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON".

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

3.1.1.1. Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "EL ABEJON"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio y en atención a la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

cartografía remitida por el apoderado del registro, se establece la zonificación de la siguiente manera, para un total **447,4036** ha del predio denominado "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883.

spw

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "EL ABEJON".

Zonificación	Área total (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	446,3369	99,8
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,6095	0,1
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,4572	0,1
Área Total	447,4036	100

Fuente: Información visita técnica y RNSC "EL ABEJON".

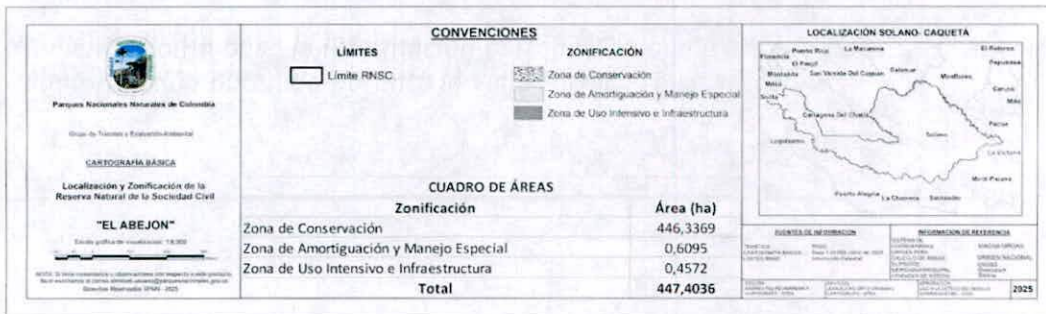
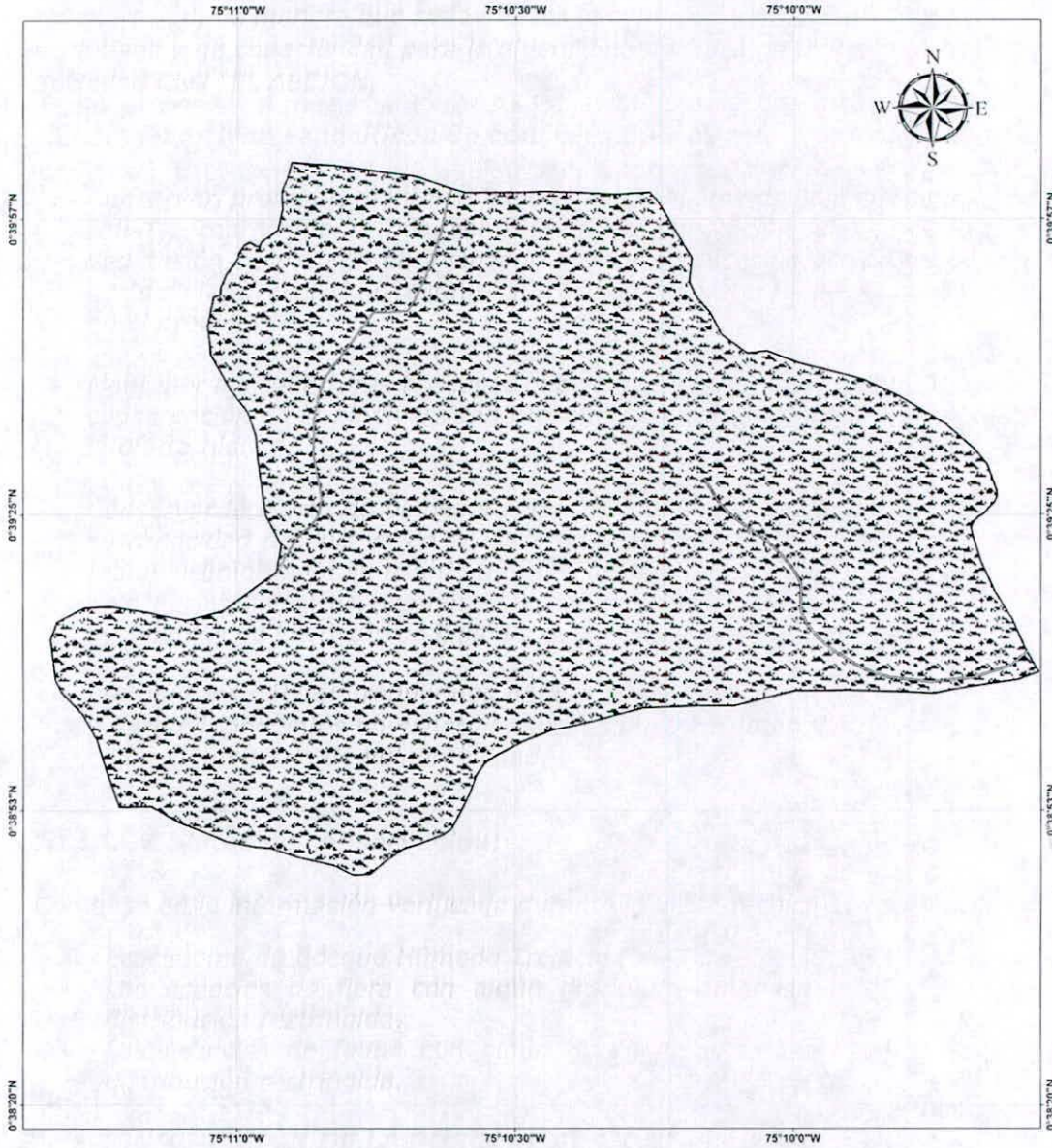
Figura 4. Zonificación en el predio denominado "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "EL ABEJON".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 99,8 % del área total a registrar, es decir a 446,3369 ha y está conformada por cobertura de Bosque Húmedo Tropical asociadas a zonas de ladera sobre terreno escarpado en la que se localiza el predio. En general el bosque presenta árboles de grande porte con más de 20m de altura con dosel bien conectado y tres estratos verticales bien definidos. En algunos puntos se evidenciaron zonas en proceso de recuperación pero que mantienen en gran medida su composición estructura y función

*De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y lo presentado por el usuario en la solicitud de registro, "...esta área se encuentra en proceso de conservación con una sucesión ecológica natural de 20 años aproximadamente. Según la estructura vertical de la vegetación encontrada esta área se clasifica como una cobertura vegetal de Rastrojo Viejo. El propietario manifiesta que no realiza extracción de árboles del área, hay presencia de mamíferos como guaras (*Dasyprocta fuliginosa*). Presenta siembra de árboles maderables para generar conectividad con áreas de agrosistemas para sombrío del ganado..."*

Figura 5. Zona de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON".



Handwritten signature or mark.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de mayo de 2025 y reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 0,1 % del área total a registrar, es decir a 0,6095 ha y está área corresponde a una franja con función amortiguadora enfocada a mitigar los efectos de las zonas de uso intensivo e infraestructura (Senderos) sobre la zona de conservación.

Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON".



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de mayo de 2025 y reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.

4.3. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.

Esta zona corresponde al 0,1 % del área total a registrar, es decir a 0,4572 ha, esta zona se encuentra conformada por el sendero que atraviesa una parte de la reserva,



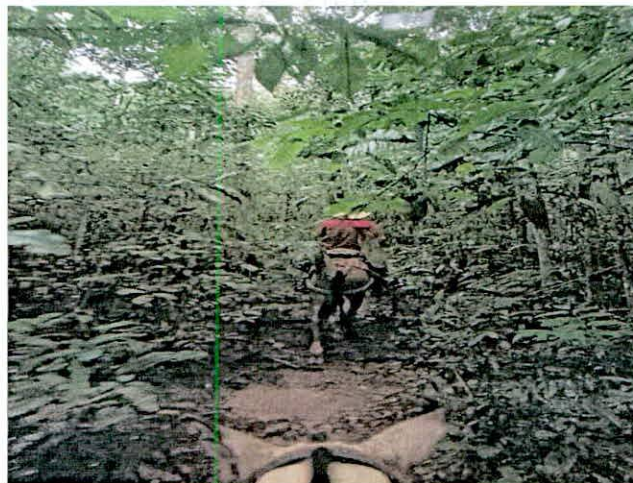
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

este sendero mantiene cobertura vegetal a cada lado salvaguardando la zona de conservación.

Figura 7. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON".



Fuente: Visita técnica PNNC 12 de mayo de 2025 y reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" radicado No. 20254700001562 de 08/01/2025.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL ABEJON" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Investigación básica y aplicada.*
- 5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS¹.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL ABEJON", no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación; sin embargo, presenta con la capa ANH con área de exploración con el contrato TACACHO, de clasificación asignada, a cargo de la operadora AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITED ahora GEOPARK LIMITED, teniendo como fuente la capa de información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH-2025).

Handwritten signature

Figura 8. Verificación de traslapes del predio "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883 con área de exploración, operada por AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITED ahora GEOPARK LIMITED.



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2025).

El 28 de mayo de 2025, mediante radicado No. 20252301039541, se envió solicitud de información sobre traslape del predio "# EL ABEJON", en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 009-25 EL ABEJON, con área de Exploración de clasificación asignada, operada por AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITED ahora GEOPARK LIMITED. Sin respuesta a la fecha por parte de la operadora a la radicación del concepto. En vista de lo anterior, y considerando

¹ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SINAP (2024), Agencia Nacional de Minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2025), ANLA (Proyectos licenciados 2024), Comunidades Negras (ANT 2025), resguardos Indígenas (ANT 2025), Bancos de hábitat (2025), Agencia nacional de infraestructura (ANI 2024) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC 2023).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

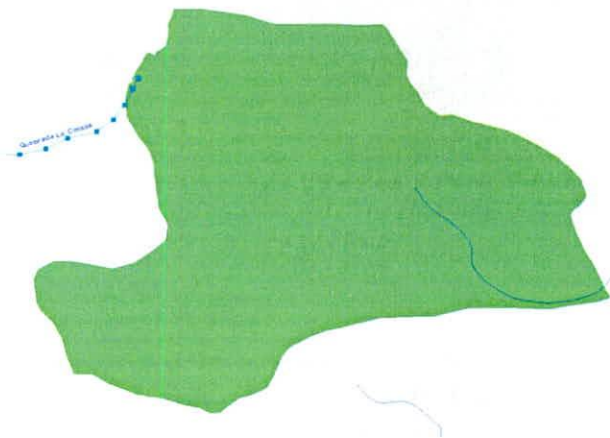
que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "# EL ABEJON"; y de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC 009-25 EL ABEJON.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015².

**7. RELACIÓN CON DETERMINANTES AMBIENTALES, INSTRUMENTOS DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y RONDA HÍDRICA.**

En el marco del trámite de registro a favor del predio denominado "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883 localizado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL ABEJON" y de acuerdo con la visita técnica realizada, se evidenció la presencia de la quebrada La Coralía y drenaje sencillo sin nombre. Los cuales se encuentra localizado por el límite de uno de sus linderos costado Nor-Oeste del predio y el drenaje sencillo sin nombre al costado sur-este, como se muestra en la figura 9.

Figura 9. Traslape del predio que conformará la RNSC 09-25 "EL ABEJON" con la quebrada La Coralía y drenaje sencillo sin nombre, ubicados en el Municipio de Solano, departamento del Caquetá.



Fuente: Visita técnica realizada por PNNC.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y que la Ley 1450 de 2011 menciona lo siguiente:

"Artículo 206. Rondas hídricas. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional." (subrayado fuera del texto original)

Por medio del radicado No. 20252301055621 de 30/05/2025 se solicitó a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, información sobre delimitación de la Ronda Hídrica de las quebradas La Coralia, drenajes sencillos y otras determinantes, municipio de Solano, departamento de Caquetá; en el marco del registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el marco del registro del predio que conforman la solicitud como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 009-25 EL ABEJON, sin respuesta a la fecha de la radicación del concepto técnico.

Considerando lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.4³ del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, referente a la zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil; y lo establecido en artículo 206⁴ de la Ley 1450 de 2011. Y dado que la ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental⁵, se aclara que el predio denominado "# EL ABEJON" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883 localizado en el municipio de Solano en el departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL ABEJON" cuentan con muestra de ecosistema natural adicional a la evidenciada en la zona de ronda hídrica identificada, razón por la cual se tomó la decisión desde nuestra dependencia, continuar con el trámite de registro, teniendo en cuenta que la zona de ronda hídrica es acorde a la zonificación reglamentada, la cual se encuentra en zona de protección y conservación

Con base en la zonificación presentada por el propietario y ajustada posterior a la visita técnica, se verifico la clasificación de determinantes ambientales en la página

³ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes:

1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación.
2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquél y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastros o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad.
3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria.
4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación."

⁴ARTÍCULO 206. Rondas hídricas. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional."

⁵ ARTÍCULO 2.2.3.2.3A.1. del Decreto 2245 del 29 de diciembre de 2017 "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas" expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y CORPOAMAZONIA.

Ahora bien, se identifica que la RNSC "EL ABEJON" presenta traslape con las determinantes ambientales denominadas, Reserva Forestal de la Amazonia, Ley 2a de 1959, Área Forestal Protectora y la determinante Humedal Permanente Bajo Dosel, con base en la ficha técnica y las directrices de manejo, al ser una zona de conservación se da compatibilidad y cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1652 del 2019 por medio de la cual se establecen y reconocen las Determinantes Ambientales para el Municipio de Solano en el Departamento del Caquetá y se toman otras determinaciones.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015⁷.

8. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho⁸.

Existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación

⁷ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁸ Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 - 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON" está ubicada en el municipio de Solano, departamento del Caquetá, presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC "EL ABEJON" y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. Así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "EL ABEJON", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

Re

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 009-25 "EL ABEJON"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro del predio denominado "# EL ABEJON" identificado con FMI 420-106883 y un área de **447,4036 ha**, ubicado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON"**.*

*Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON"** deberá:*

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil***



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

"EL ABEJON", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300001676** del 28 de agosto de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **447,4036 ha**, a favor del predio denominado "# EL ABEJON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883, ubicado en el municipio de Solano, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ABEJON**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,
RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ABEJON**", una extensión superficial total de **447,4036 ha**, a favor del predio denominado "# EL ABEJON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-106883, ubicado en el municipio de Solano, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **PEDRO LUIS HINCAPIE PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.363, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ABEJON**" se proponen:

Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de bosque denso, arbustales y herbazales en regeneración, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ABEJON**".

Objetivos específicos de conservación:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON".

Zonificación para la RNSC "EL ABEJON"

Zonificación	Área total (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	446,3369	99,8
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,6095	0,1
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,4572	0,1
Área Total	447,4036	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ABEJON", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de Solano, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal o quien haga sus veces de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 16 MAR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ABEJON"**

NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ, identificada con NIT. 901.694.329-3, en calidad de apoderada del señor **PEDRO LUIS HINCAPIE PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.363, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ABEJON**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAR 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas
Ingeniero Ambiental y Sanitario- GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó
Andrea Johanna Torres Suárez Abogada-
GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Aprobó:
Marta Cecilia Díaz Leguizamón
Subdirectora-SGM
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas
Protegidas